El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,895........MONTEVIDEO, SABADO 9 DE ENERO DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

SABADO—San Julian y Santa Basilisa.
Sale el Sol.......................á las 4 hs. y 54 ms
Se pone.........................á las 7 id. y 7 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE ENERO.
LLENA,—el 3 á la 9 y 11 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 11 á las 12 y 36 de id.
NUEVA—el 18 á las 4 y 36 m de la mañana
C. CREC.,—el 25 á las 11 y 15 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

VENTAJOSO PARA

LOS QUE ESPECULAN PARA EL BRASIL.
EL BERGANTIN SARDO

PICOLO GEORGIO,

De porte de 230 toneladas,

Tomará flete para cualquier puerto del Brasil a precios muy moderados, si se ocurre en tiempo a su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA, ó a

FRANCISCO MAINEZ,
Corredor marítimo de número,
nov 27 No. 47, calle de San Felipe.

FOR LIVERPOOL

THE British brig "BOYNE," (A. 1.) only 2 years old, JOHN FOSTER, Master, will positively sail the first week in January, and will take freight on low terms.

For freight or passage, apply to Messrs.
LAFONE, WILSON & Co.
or to the CAPTAIN. nov 27

SE VENDE ó SE FLETA

PARA EL BRASIL ó GENOVA

La polacra sarda BONAZIA, *de 135 toneladas, su capitan* JOSE SCOTTO: *el que se interese en comprarla ó fletarla puede ocurrir a su consignatario*

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe,
d 12 ó á su CAPITAN, á bordo.

PARA

Cualquier puerto del Brasil.

Se fleta la muy hermosa y de primera marcha, Goleta sarda BELLA AMERICANA, *de porte de 76 toneladas: El que quiera aprovecharse de esta proporcion ocurra á su consignatario*

LAZARO LUIS DE MARIA.
Calle de Sn. Luis.

PARA HAMBURGO.

Esta cargando en Buenos Ayres, el muy hermoso y velero Bergantin Danes *CECILIA*, de porte de 158 toneladas, forrado y clavado en cobre y tiene privilegio de tocar en Montevideo, puede recibir todavia unos pocos cueros ó su equivalente en fardos y tambien algunos pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades; el que desee aprovechar tan buena oportunidad ocurra á

FRANCISCO MAINES.
CORREDOR MARÍTIMO
Calle de Sn. Felipe, No. 47.

PARA

S. MALO Y HAVRE DE GRACIA

El velero y hermoso Bergantin frances *ELVIRA*, de porte de 110 toneladas, es forrado y clavado en cobre; tiene la mayor parte de su carga contratada y solo podria recibir unos pocos cueros ó su equivalente en fardos, los que quieran cargar ó ir de pasaje pueden ocurrir á su consignatario D. Pablo Duplesis, ó á

FRANCISCO MAINES.
CORREDOR MARÍTIMO
Calle de Sn. Felipe, No. 47.

SE FLETA

Para el Rio Janeiro ó cualquier otro puerto del Brasil.

La velera goleta americana "AGUILA," *forrada y clavada en cobre, y de porte de 96 toneladas; admitirá carga: para ajustarse en los términos véanse con sus consignatarios*

SOUTHGATE y Ca.,
En la calle de San Felipe. dic 4

PARA CUALQUIER

PUERTO DE INGLATERRA.

SE fleta el Bergantin Ingles *Favourite* de 145 toneladas; és buque fuerte forrado y clavado en cobre, y cargará á precios acomodados. Ocurrase á su consignatario D. Juan José Ruiz, ó á

Francisco Maines,
Corredor Maritimo de N.° calle de S. Felipe N.° 47 Dic 16

PARA BARCELONA

CON ESCALA EN

MARSELLA,

EL MUY VELERO BERGANTIN SARDO

ARTEMISA,

De porte de 238 toneladas.
CAPITAN SCONNIO.

Es buque nuevo, forrado y clavado en cobre, y se hará á la vela dentro de pocos dias, puede admitir todavia alguna carga para cualquiera de estos dos puertos, como tambien pasajeros, para los que tiene muy buenas comodidades: el que quiera aprovecharse de tan buena oportunidad, puede ocurrir á sus consignatarios BERTRAM, LE BRETON Y CA., *ó á*

FRANCISCO MAINEZ,
Corredor marítimo de número,
dic 24 Calle de San Felipe No. 47.

PARA VALPARAISO.

LA hermosa fragata americana (anteriormente Paquete) "*CANADA*," su Capitan RATCLIFFE HICKS, saldrá de Buenos Ayres para dicho destino el 2 del mes entrante; puede llevar alguna carga y pasajeros, teniendo comodidades superiores: en caso de haber alguna carga de consideracion dará escala en este puerto, ó recibirá pasageros en el de Buenos Aires—para tratar veanse con

SOUTHGATE Y CA.
Calle de San Felipe.

PARA SAN MALO.

El Bergantin francés *Correo de Montevideo*, de una marcha superior, teniendo pronto su cargamento, saldrá sin falta a fines de Enero proximo, admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrase á la casa del finado D. Andres Cavaillon.

FOR PERNAMBUCO.

TO SAIL IMMEDIATELY.

The British Ship BRAZILIAN, captain GALLOWAY, 250 tons register, will take passengers (for which she has excellent accommodations) or freight on low terms.

Apply to LAFONE, WILSON & Co.

AVISO

Para Sandú y Salto, saldrá la Goleta nacional BELLA CAROLINA, del 15 al 16 del corriente: los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje se verán con su consignatario D. Tomas Basañez, ó con su patron en el Muelle.

PARA LA COLONIA.



La Goleta nacional BELLA NIÑA, saldrá á la mayor brevedad; recibe carga y pasajeros, para los que tiene regulares comodidades y se les asegura un buen trato.

Los Señores que gusten aprovecharse de esta oportunidad ocurrirán al escritorio Calle de San Miguel N.° 109—en donde hallarán con quien tratar.

PARA

SORIANO Y MERCEDES.

Saldrá al primer viento favorable la acreditada goleta nacional LUISA—Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
Frente al Muelle. *enero 7*

SE ALQUILA

La casa N.° 60, en el Pilar de San Antonio, frente á la muralla del Sur: tiene todas las comodidades necesarias para fabricar velas y jabon de que acaba de servir, ó para emprender cualquiera otra especulacion ó establecimiento. La persona que se interese puede ocurrir á esta imprenta ó á la calle de San Ramon N.° 53 que encontrará con quien tratar.

SE VENDE

UN negro apto para todo servicio, especialmente de campo, sin vicios, de mediana edad, y á un precio moderado: quien lo necesite puede ocurrir á la casa No. 100, inmediata á la del Sr. General Rivera. Dic. 30—15p.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

MONTEVIDEO, *Enero 8 de 1835.*

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	$	RS.
Aguardiente de 34 grados......	pipa	97	
Id. anisado de 20 id.........	"	80	
Id. en damajuanas..........	una	4	
Aceite de comer en barriles...	arroba	3	
Id. en botija de medio id....	una	2	
Id. de Francia en botellas..	docena	5	
Id. de linaza...............	galon	1	3
Almendras con cáscara........	quintal	10	
Anis en grano................	"	7	
Avellanas....................	arroba	1	2
Azucar de la Habana blanca..	"	3	3
Id. terciada..............	"	2	2
Id. del Janeiro blanca......	"	2	4
Id. terciada..............	"	2	
Aceitunas....................	"	3	
Arroz de la Carolina.........	"	1	4
Id. del Brasil,............	"	1	
Anchoas......................	cuñete	1	2
Brea.........................	barril	4	
Barajas finas................	gruesa	12	
Id. ordinarias............	"	5	4
Bacalao......................	quintal	6	
Café de la Habana............	"	16	
Id. del Brasil............	"	14	
Cigarros de la Habana,.......	mil	24	
Id. de segunda............	"	10	
Canelon......................	libra		2½
Carbon de piedra.............	tonela.	16	
Cera blanca en pasta.........	libra	3	
Cerveza en botellas..........	docena	2	6
Caña de la Habana de 20 gds.	pipa	55	
Id. del Paratí de 20 grados.	"	53	
Cobre en galápago............	quintal		
Cremor.......................	libra		1
Estaño.......................	"		
Esteras de Málaga............	pieza	11	2
Fideos surtidos..............	arroba	2	6
Fariña.......................	"		4
Felpudos.....................	docena	12	
Garvanzos....................	arroba		5
Galleta de Norte América.....	barrica	6	
Ginebra de Holanda de 20 gs.	pipa	70	
Id. en frasqueras.........		2	4
Id. de Norte América......	pipa	65	
Harina de Norte América......	barrica	13	
Hilo acarreto de Cataluña....	quintal	30	
Id. de Génova.............	"	20	
Hoja de lata.................	cajon	14	
Jamones......................	libra		1½
Jabon de Norte América.......	quintal	9	
Id. de España.............	"	10	
Id. de Francia............	"	9	
Jarcia de cáñamo.............	"	8	
Lonas de Rusia...............	piezas	20	
Marroquines..................	docena	15	
Mantequilla..................	libra	3	2
Papel florete de Cataluña....	resma	3	
Id. medio florete.........	"	2	2
Id. florete genovés.......	"	2	1
Id. medio florete.........	"	1	4
Id. estraza chico.........	"		4
Pasas de Málaga..............	cajon	2	4
Queso de Holanda.............	docena	9	4
Sarga de Málaga..............	vara	1	3
Sal (á bordo)................	fanega	1	3
Tabaco de Virginia...........	quintal	20	4
Id. negro del Brasil......	arroba	7	6
Té perla.....................	libra	1	1
Id. hison.................	"		7
Trigo........................	fanega	5	4
Vino del Priorato............	pipa	54	
Id. venicarló.............	"	40	
Id. Cette.................	"	35	
Id. Sicilia...............	"	40	
Id. Málaga dulce..........	"	73	
Id. id. seco..............	"	50	
Id. moscatel en botellas..	docena	4	
Vinagre de yema..............	pipa	45	
Yerba correntina.............	arroba	3	4
Id. de Parnaguá...........	"	3	2
Id. de Canguazú...........	"	2	1

ESPORTACION.

Cueros patente...............	pesada	4	6
Id. campo de 30 libras....	"	4	4
Id. id. de 25 id..........	"	4	4
Id. de caballo............	uno	1	2
Carne tasájo.................	quintal	3	3
Astas puro novillo...........	millar	100	
Lana limpia..................	arroba	1	5
Id. sucia.................	"	1	
Crin limpio, colas...........	quintal	21	
Id. mezclado..............	"	13	5
Maíz.........................	fanega	3	1
Trigo del país...............	"	7	2
Mulas, media mansas..........	una	25	
Belas de sebo................	arroba	2	4
Sebo en rama.................	"	1	2
Grasa........................	"	2	2

Las harinas estranjeras pagarán á su introduccion por la escala siguiente—Cuando el valor del trigo en el país sea de 2 á 3$ la fanega, pagarán 8$ por barrica—de 3 á 5, 6$—de 5 á 7, 4$—de 7 á 9, 2$—de 9 para arriba, 1$.—Por derecho adicional 10 por ciento sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion 3$ fanega cuando el del país valga de 2 á 3$—de 3 á 6, 2$—de 6 á 10, id.—Y excediendo, nada.—Por derecho adicional 3 por ciento.

DERECHOS DE ADUANA.

1. °—Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, libros impresos y mapas geográficos.
2. °—Pagará un 5 por ciento la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alhajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.
3. °—Pagarán un 13 por ciento la pólvora, alquitran, resinas y cabullería.
4. °—Pagarán un 15 por ciento todos los artículos ya naturales ya manufacturados que no estan espresados en esta ley.
5. °—Pagarán un 20 por ciento el azucar, yerba mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en general, á escepcion de la harina y trigo.
6. °—Pagarán un 25 por ciento los muebles, espejos, coches, volandas y guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco, jabon é instrumentos de música.
7. °—La sal pagará dos reales por fanega.
8. °—Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 por ciento de Consulado y medio por ciento de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA.

Art. 1. °—Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de Aduana, los siguientes:

Un 1 por ciento todos los comprendidos en el artículo 2 °

Un 3 por ciento los comprendidos en los articulos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán con arreglo à la escala anotada mas adelante.

Un 5 por ciento todos los comprendidos en el artículo 6. °

DERECHOS DE EXPORTACION.

1. °—Los cueros vacunos pagarán dos reales por pieza; un 3/4 por reconocimiento y 1 por 100 de Consulado sobre el aforo de ocho reales cuero.
2. °—Los cueros de caballo un real cada uno, 1 id. reconocimiento y 1 por ciento de Consulado sobre el aforo de 5 reales cuero. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 por ciento, y 1 por ciento de Consulado. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

Los precios notados son en pesos de á ocho reales moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen nueve reales y 60 centésimos.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

DECRETO.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Montevideo, Enero 8 de 1836.

Habiendo acreditado competentemente el Sr. D. Leonardo de Souza Leite y Acebedo, haber sido investido con el carácter de Cónsul de S. M. la Reyna Fidelísima, cerca del Gobierno de esta República, ha acordado y decreta——

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. D. Leonardo de Souza Leite y Acebedo en el carácter de Cónsul de la Nacion Poituguesa en esta República.

2. Espídase el execuatur competente, anótese la Patente en la Cancillería de Negocios Estrangeros, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambí.



MONTEVIDEO.

SABADO 9 DE ENERO DE 1836.

En el *Times* de Lôndres de 31 de Octubre último, se rejistra la carta que copiamos en seguida, datada como se vé en la ciudad de Montevideo, y suscripta por *Un Negociante.*

AL EDITOR DEL TIEMPO.

Montevideo, Julio 20 *de* 1835.

Señor:—Quizás le interesará á V. que generalmente tiene los mejores informes sobre todos los puntos de politica, saber que un tratado presentado por la Gran Bretaña al Estado Oriental del Uruguay ha sido rechazado por este gobierno.

Como quizá no sabrá Vd poner el dedo exactamente sobre esta República pigmea, espero que Vd. no se ofenderá, si le informo que consiste en la Ciudad de Montevidéo con esa lengua de tierra conocida antes por la Banda Oriental, situada entre el Brasil y Buenos Ayres y que motivó esa guerra entre aquellas naciones, por la cual, con gran perjuicio del comercio Británico, las mares fueron cubiertas de pirátas que cometieron tantas tropelias contra los neutrales en general, que el Gobierno Británico para desembarazarse de ese estorbo propuso la ereccion del punto en cuestion, en estado separado é independiente. Con la mediacion de la Inglaterra, ellos fueron libres, ¿y que fué, le parece á Vd. el primer uso que hicieron de su autoridad soberana en recompensa por los grandes servicios que les habia prestado la Gran Bretaña? Nada menos que, en contravencion á esa constitucion que formô la base de su independencia, abrir sus puertos al tráfico mas ofensivo á la Gran Bretaña, el comercio de esclavos, y por este medio, ademas de hacer un grave insulto á la Nacion que le dió su existencia, bajo la apariencia de ofrecer proteccion á los buques de todas naciones, ellos han hecho enteramente infructuosos los beneficios que hubieran resultado de aquellos tratados por los cuales la esclavitud habria sido exterminada en toda la América del Sud.

Estas atrocidades indujeron al Gobierno Ingles á proponer tratados de amistad &c., y para la abolicion de esclavos, con las miras de poner un fin á este tráfico abominable, pero por causa de esto, y de solo esto, han sido rechazados los tratados prometiendose la República la adquisicion de grandês riquezas, siendo ella el mercado y emporio para abastecer de esclavos al Brasil y á otros paises que por sus tratados no pueden haeer ese tráfico. ¿Permitirá esto la Inglaterra? Si lo hace, sus tratados con el Brasil y Buenos Ayres vienen á ser nulos y aun peor que nulos, por que seria privar á aquellos Estados de un tráfico que ellos permiten como monopolio á la República Oriental.

Es necesario, ademas, que Vd. sepa que esta República traficante de esclavos, que empezó el año de 1830, sin deudas, con una renta anual de cerca de 650,000 $, ha acumulado una deuda de $ 3,000,000 en cinco años, una suma que iguala casi el total de sus rentas, durante todo el tiempo de su existencia politica; y apesar de esto despues de la pérdida de toda apariencia de crédito, y la prostitucion mas crasa de todo principio de honor nacional, tiene el atrevimiento de mandar un individuo á Lóndres por este mismo paquete, para efectuar el logro de un emprestito de $ 3,000 000 sobre una seguridad visionaria de un pretendido derecho que nunca puede ser eficaz aun contando con su hombria de bien.

Todo este negocio es una tentativa grosera para sacar su dinero á los incautos y crédulos.—Una treta que ha sido ya practicada con suceso por mas de una de las Repúblicas Sud Americanas, y que se debria manifestar en esta ocasion al público para que pueda resguardarse de ella. *Un Negociante.*

El artículo de la correspondencia del *Times* de Lóndres, que acabamos de trasladar à nuestras columnas llenará sin duda de indignacion y asombro à todo buen Oriental, como nos llenó à nosotros desde que pusimos los ojos en tan audaz y calumniosa produccion. Cuando la malevolencia se asocia con otras bajas pasiones no se detiene en la eleccion de medios para llegar â su objeto, y el encapotado negociante de que hablamos parece no ser de los menos practicos en esa senda de oprobio. Tal vez este detractor desvergonzado hará en el pais el giro de letras, y entreviendo que la realizacion del emprestito disminuiria en algo sus ganancias, ha tratado de producír alarmas en el ânimo de los prestamistas europeos, presentandoles un cuadro infiel de nuestro estado pólitico y financiero, para que á su vista se retrajesén de especular en este negocio. Si esta no es la causa que ha dirijido la envenenada pluma del procaz incognito, tendrá algun otro motivo particular de disgusto por agravios verdaderos ò imaginarios que crea habersele hecho en el país; y en este caso la venganza y el encono habràn sido sus únicos consultores al decidirse à llenar de injurias gratuitas al Estado Oriental y à su Gobierno. Mas sea lo uno ò lo otro, ò ambas cosas á la vez, todo el contexto de la carta es un triste producto de la pasion que dominaba â su autor al escribirla, y que está en manifiesta contradicion con hechos conspicuos, de que no podia dejar de hallarse instruido en la epoca en que está datada. Un sentimiento de nobleza en mèdio de la indignacion que es capaz de excitar la lectura de ese infame libelo, nos mueve á alejar de nosotros todas las conjecturas, todos los indicios, y aun los datos mismos que pudieran conducirnos al conocimiento de su verdadero autor; por que siempre horroriza el aspecto de un monstruo cuando se le conoce en toda su deformidad; y una vez rasgada la mascara que le encubre, el desprecio ó la lastima debilitarian la ènergia de que estamos animados al defender el honor nacional que con tanta audacía ha vulnerado.

Para desvanecer la imputacion que nos hace afirmando que, desde que nos incorporamos entre los Estados independientes de Sud Amêrica, hemos autorizado ampliamente el comercio atroz de carne humana, bastaria fijarse en lo que tubimos ocasion de indicar à este respecto en nuestro número anterior. Sin embargo, deseando abundar en este sentido, y hacer mas pùblica la falsedad, transcribimos á continuacion los documentos que comprueban nuestros asertos anteriores, y que hacen el proceso del audaz impostor que se disfraza bajo el ropaje de un Negociante.

COPIA N.º 1.º

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—*Montevideo Marzo* 13 *de* 1835.—El Gobierno ha resuelto que en todos los Pasaportes Nacionales de navegacion se agregue al respaldo, impresa, la nota siguiente.

"Le és privado á este buque hacer el trafico de africanos, ni como esclavos ni como colonos, por ser contrario a las leyes del Pais, ni ningun otro mal uso de su patente; por lo que deja prestada fianza por el valor del buque, y con sujecion á las penas á que pueda dar lugar."

Esta nota será firmada por el Capitan del Puerto, y vendrá ya en ese estado, cuando se traiga al Ministerio para la firma del Gobierno.

La firma del Capitan del Puerto en la nota expresada, importa el haberse prestado la fianza por el valor del buque como se previene.—PEDRO LENGUAS.—Está conforme: *Jose Brito del Pino.*

COPIA N.º 2,

Montevideo Abril 26 *de* 1835.—Habiendo llegado al conocimiento del Gobierno que una goleta nombrada "Augusto Cesar" debe arribar en breve al puerto ó costa del departamento de Maldonado con procedencia de Africa y con cargamento de Negros, extraidos para su importacion en este territorio á virtud de la autorizacion que por contratos anteriores recibió á este efecto el ciudadano D. D. Vazquez; y habiendo solicitado que en caso de realizarse aquel anuncio, se permita al Buque algunos dias de termino para transportarse á este puerto al primer viento, con el solo objeto de refrescar la expedicion ó habilitarse de provisiones para regresar con ella fuera de cabos, en consideracion a no haber tenido el tiempo suficiente para prevenir al capitan ó cargador del Buque la rescision de los espresados contratos hecha posteriormente por la superioridad; ha acordado el Gobierno acceder á esta solicitud, y comisionar expresamente al Sr. Coronel D. Juan de Arellano para que en el acto del arribo del dicho buque, notifique á su capitan esta circunstancia, y la de que perderán los interesados la carga que conduce si atentase á desembarcar un solo africano en contravencion de las declaraciones expedidas por el Gobierno para prevenir la continuacion de un trafico que las leyes de la República reprueban, debiendo al practicarse esta diligencia tomar el Sr. Coronel una noticia circunstanciada del número, edad y sexo de aquellos, y confrontarla escrupulosamente el dia en que el transporte deba dar la vela, con prevencion a su capitan, de que si durante su estadia en el puerto falleciesen algunos lo comunique al comisionado en el acto para reconocer el hecho personalmente y anotar en el estado cualquiera baja del cargamento procedente de esta circunstancia, para evitar con estas precauciones el que se eludan los efectos de esta providencia.

Habiendo zarpado el Buque del puerto, dejando puntualmente cumplidas estas disposiciones, el Sr. Coronel satisfecho de ellas lo anunciará al Gobierno y verificará su regreso á esta capital.—Dios guarde al Sr. Coronel muchos años—FRANCISCO LLAMBÍ.—Al Sr. Coronel D. Juan de Arellano.

Está conforme.—*Jose Maria Reyes.*

COPIA N.º 3.

MINISTERIO DE GOBIERNO.—DECRETO.—*Montevideo Junio* 11 *de* 1835.—Habiendo representado con fecha 22 del ppdo. los consignatarios del Bergantin Portugues *Cesar Augusto,* la dificultad de hacer llegar al conocimiento del Maestre de dicho buque los decretos y órdenes de fechas anteriores dados por el Gobierno por los que se prohibe la introduccion de esclavos ó colonos africanos en el territorio de la República en virtud de hallarse navegando ya desde las costas de la Africa y habiendo solicitado en consecuencia que se le concediese a su arribo á este puerto, un mes de termino, para renovar sus viveres y tomar las medidas necesarias, para su ulterior destino, cuyo plazo le fué concedido por resolucion del 29 del mismo mes: el Supremo Gobierno en consejo de Ministros ha acordado y decreta:

Art. 1.º Procedase á un recuento general de los negros que conduce á su bordo el Bergantin Portugues *Cesar Augusto,* que acaba de dar fondo en este Puerto, cotejando el número de los que resultasen de esta operacion, con el que su capitan ha dado de manifiesto.

2.º Durante el termino de los 30 dias que le han sido acordados para los objetos que solicitaron sus consignatarios, permanecerán á su bordo en clase de deposito todos los negros que conduce, bajo las precauciones que dictare la Policia sanitaria del Puerto.

3.º En el caso que se sustrajese de abordo, alguno ó algunos negros depositados con cualquier motivo que fuere, sin licencia expresa para ello, se declarará en embargo el buque y el cargamento, para tomar las medidas á que hubiese lugar.

4.º Si al fenecimiento de los 30 dias de su estadia en el puerto no se hiciese á la vela, para otro destino sin causa fortuita y justificada, el Gobierno tomará las medidas que creyese convenientes.

5.º Si durante la permanencia del Buque en este puerto, falleciese alguno de los negros depositados, el capitan ó consignatarios, darán parte á la Comandancia de Marina ó Jefe de Policia, y no deberá extraerse el cadaver sin su conocimiento.

6º Los consignatarios en este y en cualquiera de los casos que se expresan en los articulos anteriores, son responsables por la contravencion de lo que en ellos se previene y por cualquiera diferencia que se note en el recuento que haya de hacerse á su salida, ó en los casos que lo acordase el gobierno.

7.º Comuníquese á quienes corresponda.—ORIBE.—FRANCISCO LLAMBÍ.—PEDRO LENGUAS—JUAN MARIA PEREZ.

Está conforme: *Jose Maria Reyes.*

COPIA N.º 4.

Montevideo, Junio 15 *de* 1835.

Debiendo salir de este puerto el Bergantin CESAR AUGUSTO con el cargamento de Africanos que introdujo para el solo objeto de refrescar la tripulacion y zarpar con ella fuera de Cabos; y pudiendo suceder, que en algunos de los puntos de las Costas del E. O. del litoral del Uruguay. se intentase desembarcar ó introducir una parte ó el todo del espresado cargamento: el Gobierno ha acordado prevenir á los Gefes Políticos, respectivos que en el caso de que su vigilancia pueda ser eludida lográndose el intento, se proceda á embargo de los que se encontrasen, practicándose un recuento prolijo y depositándose en seguida bajo segura custodia, se dé cuenta al Gobierno, para que determine lo que convenga en el caso.

Dios guarde, &c.

FRANCISCO LLAMBÍ.

A los SS. Gefes Políticos de Maldonado, Canelones, Colonia y Soriano.

Está conforme—

José María Reyes.

COPIA N.º 5.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

El infrascripto participa á S. E. el Sr. Ministro de la Guerra y Marina, que acaba de dar la vela el Bergantin Goleta Portugues *César Augusto* que conducia á su bordo los 229 Africanos.

Con este motivo tiene el honor de saludar al Sr. Ministro con su mas distinguida consideracion y respeto.

Carlos de San Vicente.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Al Ministerio de Gobierno.

LENGUAS.

Montevideo, Junio 20 *de* 1835.

Enterado archívese.

LLAMBI.

COPIA N.º 6.

DECRETO.—Montevideo, Octubre 13 de 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con bandera Nacional trafican en las Costas de Africa empeñado en el Comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha espedido el Gobierno: considerando que ningun buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de un número de Africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones, que en virtud de tales actos hubiesen recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo, por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—1.º Es nula y de ningun valor toda Patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquiera nacion estrangera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sugetos á su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos Africanos.—2.º Comuníquese, publiquese por

treinta dias consecutivos en el periódico UNIVERSAL y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
Pedro Lenguas.

Está conforme—
José Brito del Pino.

COPIA N. ° 7.

DECRETO.— Montevideo, Octubre 14 de 1835. Habiendo llegado al conocimiento del Gobierno despues de la promulgacion del decreto del 13 del corriente, que los buques ya Nacionales ó Estrangeros ocupados en el tráfico de esclavos en las Costas de Africa, ó en alta mar, hacen uso para garantir su impunidad de licencias especiales, que se suponen acordadas por esta República, independientes de las patentes de navegacion á que alude la declaracion hecha en el citado decreto; el Gobierno acuerda en adiccion á él—1. ° Es igualmente nula y de ningun valor toda licencia especial que autorize á buques Nacionales ó Estrangeros para tratar en aquel comercio, ó introducir colonos africanos, ó esclavos en el territorio del Estado.— 2. ° Comuníquese, publiquese en la forma acordada ó insertese en el Registro Nacional.

ORIBE.
Pedro Lenguas.

Está conforme—
José Brito del Pino.

Despues de concluida la lectura de esas piezas autenticas, ¿quien podrá reprimir el justo resentimiento que debe despertar en el animo del hombre honrado, el ver sacrificada la verdad, y ajados los respetos debidos à un Estado independiente (aunque fuese una República PIGMEA) por el vil placer de saciar una baja pasion, ó un interes todavia mas mezquino? Si todo esto degrada, aun cuando se empleen medios nobles para conseguirlo, es el último signo de la ignominia y la prostitucion cuando se trata de obtenerlo por medios inmorales y asquerosos, de que debe avergonzarse el mas abyecto de los hombres.

Cuando indica los motivos porque dejó de realizarse el tratado de comercio y navegacion con la Gran Bretaña y este Estado, el audaz libelista, continuando el sistema calumnioso que resalta en toda su carta y que parece el mas analogo á su caracter impavido, asegura al Editor del TIMES que el tratado no tubo efecto porque el Gobierno de la República se negó á abolir el trafico de esclavos, prometiendose la adquisicion de grandes riquezas, siendo ella el mercado y emporio para abastecer al Brasil y á otros paises; ¡que infamia! Jamas se abrió discusion durante las conferencias entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Hamilton sobre tratado para la abolicion del trafico de esclavos. El tratado de comercio y navegacion dejó de celebrarse porq' el plenipotenciario Ingles declaró no hallarse suficientemente autorizado para admitir las modificaciones que nuestro Ministerio puso á dos ó tres articulos del proyecto presentado por aquel caballero; quien al mismo tiempo manifestó, que las ordenes que tenia de su corte eran de celebrar primero un tratado de comercio, y despues otro separadamente sobre abolicion del trafico de esclavos; mas que sino tenia efecto el uno no podria hacerse el otro: habiendose propuesto por nuestro Ministro las reformas indicadas al primero, no se trató efectivamente del segundo, y ambas partes convinieron en suspender las conferencias para q' el Sr. Hamilton pasase el proyecto y las modificaciones, en consulta al Gobierno de la Gran Bretaña, pidiendo su resolucion ó nuevas instrucciones. Estas son, segun estamos informados, y creemos estarlo de buena autoridad, las unicas causas que produjeron la interrupcion del tratado, y no las que, con descaro inaudito, establece en su anonimo el NEGOCIANTE impostor.

No son de menos gravedad las falsedades que el villano enmascarado estampa contra nuestro crédito. Aqui su malignidad agotó hasta el fondo los recursos de la calumnia; por que probablemente este era el principal blanco à que asestaba sus tiros. El sentido literal de su famoso libelo deja ver de un modo bien perceptible que tales han sido sus siniestras intenciones. Su objeto fuè el de frustrar la negociacion del emprestito estimulado por la codicia ó por la venganza; pero es preciso desechar la humillante idea de que un impostor llegue á triunfar sobre la verdad y la moral pùblica, sobre el crédito de nuestro pais, y sobre nuestra dignidad nacional. Cuando el mundo imparcial se instruya del mérito y autenticidad de los documentos con que en nuestros proximos nùmeros patentizaremos la verdadera situacion de nuestros negocios pùblicos en el ramo de hacienda, nos hará tanta justicia cuanto serà severo para condenar al odio y al desprecio á ese Negociante que pretende traficar à espensas de nuestro honor; y que uniendo la perfidia á la insolencia, aparenta acaso ser un buen amigo del pais, cuyas entrañas despedaza cuando tiene proporcion de hacerlo entre tinieblas y al abrigo de la impunidad; pero es de esperar que él no se goze mucho tiempo en la obra de su infamia.

POLICIA.

Dia 8.
PRESOS EXISTENTES.

En la carcel pública.......113
En la de Policia...........85

MOVIMIENTO DE POBLACION

Dia 8.
Pasaportes despachados.

D. Mariano Cabrera.........Bs. Ays.
Da. Maria del Transito y dos hijas...id.
D. José Joaquin de Castro Lima....id.
" Juan Victor Montero Baena....id.
" Francisco Suarez Viana........id.
" José Peixoto.............Janeiro.
" Guillermo Wthilly......Liverpool.

Presentados.

D. R. Robillard............de la Bahia.
" Santiago Fuyo...........Bs. Ays.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 8.
D. Juan Lloveras.

1 baul medias de algodon
1 fardo gorros
2 cajones flecos
2 fardos paño somonte
1 cajon ceñidores de seda
1 id. id. de lana
1 baul cuerdas de guitarras
2 cajones abanicos Catalanes.

MARITIMA,

ENTRADAS—DIA 8.

Bergantin francès "Correo de Guatemala" salió de Havre de Gracia el 21 de Octubre con destino á este puerto y Buenós Ayres consignado á los SS. Bing y Ca. con

252 bultos efectos
106 baulitos id.
30000 beldosas
150 tablas

Bergantin goleta nacional "Ecceomo" salió de Sandú el 14 del pasado y de las Higueritas el 2 del corriente consignado á la órden, con

47 postes de calle
460 estacas de naranjo.
2 barricas sebo
8 y media carradas leña
56 id. trozo
500 cañas
50 postes
1 panza de grasa
1 barril id.
1 chigua charque
2 cajones velas
18 begigas grasa

Balandra argentina "Margarita" salió de Sta. Fé, el 1. ° del corriente consignada á la órden, con

3000 sandias

Lanchon nacional "Catalina" salió de San a Fé el 29 del pasado consignado à la órden, con

900 sandías

Han abierto registro—Dia 8.

Bergantin americano "Francis Jane," capitan Ysac Morris â la carga para la Havana, por los SS. Zimmerman F. y Ca.

Bergantin brasilero "Augusto," capitan José Antonio Matoziño, á la carga para el Janeiro por D. Francisco Peixoto Guimaraens.

Goleta argentina "Monserrate," patron Sebastian Lotero, à la carga para Corrientes, por su patron.

Han cerrado Registro—Dia 8.

Bergantin Goleta inglesa "Betsey Hall," capitan Juan Conker, para Inglaterra, por los SS. H. y J. con: —6178 cueros vacunos, 1920 id. bagual, 10,882 astas, 172 arrobas crin, 13,000 canillas.

Zumaca brasilera "Buena Fé," capitan Antonio Viera Rabello, para Pernambuco por su capitan, con: — 1500 qqs. carne seca, 7 id. sebo en rama. 80 cueros de vaca.

Goleta nacional "Luisa," patron Agustin Capellan, para Mercedes por su patron.

Chalupa argentina "Maria Josefa," patron Ignacio Olvera, para el Sauce en lastre.

Balandra argentina "Firmeza," patron Manuel de la Concepcion, para Buenos Ayres en lastre.

AVISOS NUEVOS

TEATRO.

Gran funcion lírica, el Domingo 10 *de Enero de* 1836.

Despues de una brillante sinfonia, la compañia Lirica exhibirá la opera en dos actos titulada: —

LA
CENERENTOLA.

La sociedad Lirica tiene el honor de anunciar al respetable público, que para la semana entrante pondra en escena la opera Bufa en dos actos titulada

EL BARBERO DE SEVILLA

SE FLETA
PARA CUALQUIER PUERTO de Europa ó el Brasil.

El bergantin napolitano S. FRANCISCO JAVIER, de porte de 203 toneladas, es buque nuevo y de excelente marcha: el que que quiera fletarlo podrá ocurrir a su consignatario D. JOSE GESTAL, calle de S. Felipe.

SE VENDE

A Un precio comodo, dos carretas de playa herradas, muy superiores de lapacho con 32 bueyes de los mejores que trabajan dentro, y 4 toros del primer repaso: igualmente se vende un par de balanzas de pesar cueros, con sus pesas correspondientes; la persona que se interese por alguna de estas dos prendas ocurra á esta imprenta que darán razon. enero 9—3p.



POR RAMON CARRERAS Y HERM.

En el Almacen Naval de D. Guillermo Parry, junto al Muelle.
(EL SABADO 9 DEL CORRIENTE.)

Se hán de rematar precisamente por la mas ventajosa postura que se pueda obtener los buques siguientes.

La Goleta Argentina nombrada—*CAROLINA*, de porte de 42 toneladas, surta y anclada en este puerto y lista á seguir viaje para cualquier destino.

La goleta nacional FLOR DEL PARANA, de porte de 45 toneladas, surta y anclada en este puerto y tambien lista á dar la vela para cualquier destino.

Los inventarios de dichos buques se hallan de manifiesto en el Escritorio de los Rematadores.

☞A las 5 de la Tarde.

POR LEON J. ELLAURI.

En su casa, calle de Sn. Pedro, casa de D. Antonio Montero.

El Lunes 11 del entrante Enero, se ha de rematar indispensable mente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener y por chancelar varias cuentas de la casa de Hall de Yongh y Ca. los articulos que á continuacion se expresan consistiendo en——Listados de varias calidades anchos, hilo de ovillo y de carretel superfino, paños surtidos de verano y bayetillas, cotonias blancas y de colores acolchadas, sarazas de traje, cocos lisos blancos finos, lienzos de algodon de varios anchos, zapatos y botas inglesas de hombre, botones para chalecos de varias clases, broches para capotes y para cinturones de señoras, cortaplumas, látigos, frenos, estribos, espuelas, y otra porcion de ferreteria fina y ordinaria, y como 200 yardas piedras para enlosar patios.—en seguida un surtido de muebles. (à las 10 y media)

POR LUIS BAENA,

En la casa de los Sres. Zimmerman Fracier y cmp. calle de San Carlos Núm. 36.

EL Lunes 11 del presente se han de rematar los siguientes efectos de tienda y almacen ùltimamente llegados á este puerto.

Lienzos de algodon delgados de varias clases, dichos de id gruesos, listados de id. para criadas, pañuelos de espumilla bordados, paraguas de seda y de algodon, alemaniscos de hilo, trués de hilo superiores, levantinas, tafetanes, rasos, lonas y brines de Rusia, pañuelos de algodon de la India para bolsillo, dichos de seda amarillos para íd., dichos de id. ponzoes, dichos de id. foulares, dichos de id. negros, barajas, calzado, marroquines negros, sombreros de varias clases, esterillas de ventana, jabon de olor en cajitas de 6 docenas, té, pintura en cuñetes, alquitran, brea, aguarras, jarcia, aceyte de linaza, jabon amarillo, bacalao, velas de esperma, arroz de la Carolina, galleta, polvora en latas, vidrios planos, paraguas de seda y de algodon, cigarros havanos, dichos americanos, dichos de Virginia, y otros articulos.

A las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

POR EL MISMO.

En su casa calle de S. Carlos núm. 147.

El Viernes 15 del corriente se han de vender necesariamente á la mejor postura todos los muebles pertenecientes al Bergantin Dinamarques FIDES, últimamente llegado á este puerto con procedencia de Hamburgo, cuyo por menor se anunciará oportunamente.

A LOS

SS. SUSCRIPTORES

A la Coleccion de obras y Documentos relativos á la Historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, pueden ocurrir á la Librería de D. Jaime Hernandez por el cuarto cuaderno, y á satisfacer el segundo mes de subscripcion.

INTERESANTE
A LOS
HACENDADOS Y PROPIETARIOS
DE
Establecimientos Rurales.

EN todo el presente mes deben llegar á este puerto dos espediciones de colonos procedentes de las Islas Canarias en número de ochocientas ó mas personas. Estos colonos vienen reunidos en familias cuya circunstancia los hace mas aparentes que los Bascos, y otras naciones que emigran a nuestro país, sin rebajar por eso el verdadero mérito y aptitudes de cada una Los Canarios se dedican al pastoreo lo mismo que a la labranza y a otros labores, y son los mas indicados para cuidar y trabajar las chacaras de nuestros hacendados ó cualquier otro establecimiento rural, con provecho y economía de sus propietarios. Los dueños de estancias particularmente reportarán mayores beneficios protegiendo esta clase de colonos; pues no solo consiguen tener brazos seguros y laboriosos para la agricultura, sino que logran con el tiempo y el ejercicio tener peones aptos para las faenas de campo y para toda clase de trabajos.

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO

LE CONSUL DE FRANCE A MONTEVIDEO, a l'honneur de prévenir de nouveau les Français résidents et domiciliés sur le territoire de cette Republique, que conformément a l'Ordonnance Royale du 28 Novembre 1833, ils doivent pour s'assurer la protection du Consul, ainsi que la jouissance des droits et privileges deja attribués ou qui pourront l'etre a l'avenir par les traités, les lois ou ordonnances, se faire inscrire, apres la justification de leur nationalité, sur les Registres Matricules, tenus a cet effet, dans la Chancellerie de ce Consulat.

Il leur rappelle, en meme temps, les dispositions du décret du Supreme Gouvernement de cette République, en date du 18 Octobre 1834, qui ne considere comme ayant droit a la protection des Consuls, que les seuls Etrangers immatriculés dans leurs Consulats respectifs.

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*

CONLULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

DES renseignemens particuliers, sont demandés sur les nommés—PIERRE DELALOGE, né le 16 Mai 1751 a Montcayole; — JEAN BAPTISTE DARIE. — Les personnes qui pourraient donner quelques informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.

Le Sicur BAPTISTE BARROIS, est prié egalement de se rendre au Consulat, pour prendre communication d'affaires qui l'intéressent.

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*

AL COMERCIO

Desea colocarse un joven recien llegado en el pais, y que posee el Español é Ingles con perfeccion, que, sea para llevar el registro de algun almacen, ya por escriviente, ó ya para capataz de algun establecimiento, para lo que tiene las aptitudes necesarias. Ocurrase á esta imprenta, ó bien al almacen de D. Tomas Esteve, calle de San Gabriel N.° 49—donde darán razon. ero. 8—3p.

SE VENDE

UNA partida de tirantes de superior calidad de madera del Brasil al precio de 5 y medio rs vara: el que se interese comprar ocurra al almacen de D. Felix Bujarco, en la calle del porton viejo número 22, que a toda hora hallara con quien tratar. enero 8 3p

AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 7, 8 y 9, del entrante mes de Enero del año próximo 1836, a las puertas de la Escribanía Pública del Juzgado Cívil, se han de verificar almonedas y remate en la última tarde, de una casa perteneciente a la Testamentaría de la finada DA VICENTA FORTUNEZ, situada en el Pueblo de San Carlos, extensivo su terreno a veinte y siete y media varas de frente al Oeste, y treinta y nueve de fondo al Este, avaluada en toda su tasacion en la cantidad de 3,921 pesos 4 reales y 75 centavos, y cuya finca se vende a pedimento de sus herederos, a virtud de decreto del Señor Juez Letrado en lo Cívil. — Quien quisiere imponerse del pormenor de sus tasaciones puede apersonarse a la Oficina del que subscribe que se le pondran de manifiesto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1835. BRID.

AVISO AL COMERCIO.

EL capitan de la goleta dinamarquesa "Fides" desea hablar, con el agente de los SS. Bunge Hutz y Ca. en esta plaza. en. 5

SE VENDE

UNA criada á pedimento suyo, en la cantidad de 350 pesos libres, quien se interese en su compra ocurra á la esquina del finado Chopitea.

SE VENDE

UN establecimiento de Fonda, de poco principal, y esta muy acreditado, sita en las casas nuevas del Sr. Illa, haciendo esquina con la calle de San Felipe y San Carlos: el que se interese en su compra, en la misma casa hallara con quien tratar. dic 17—3p

SE ALQUILAN,

PIEZAS para hombres solos, ó bien a uno que tenga poca familia: en la calle de San Pedro No 215, daran razon dic 17—3p

AVISO

SOR MARIA DE JESUS, beata profesa del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes ha servido de maestra en la casa de enseñanza de niñas pobres de esta ciudad, veinte y un años, y por faltarle la vista hace su renuncia.—La Señora que quiera servirla se verá con Da. María Clara Zavala de Vidal, Patrona y fundadora de dicha escuela. dic 11 8p

AVISO.

EN la barbería de D. Pedro José Lino calle de San Carlos, al lado de la casa del Sr. Arraga, se venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa y de superior calidad.

MANZANAS Y PERAS
FRESCAS

SE ha recibido de Francia una pequeña partida de estas frutas en canastitos, y se venden á precios muy acomodados, en la casa de martillo de D. Leon José Ellauri, en la calle de San Pedro, casa de D. Antonio Montero.—En la misma casa se vende un piano órgano, cajitas de música y otros renglones de gusto moderno.

GANADO DE CRIA

EL que quisiere comprar 200, cabezas, a doce leguas de distancia de este pueblo, vensé con el dueño de la Sombrereria de la calle de San Pedro N.° 15. nov. 23—3p.

BARATILLO DE TE,

EN el almacen naval No. 97, calle de San Telmo, hay de venta—Té Bohea a 3 rs. libra—Id. Souchon a 5 rs. id—Hyson pellejado a 7 rs—Hyson nuevo a 8 rs—Imperial a 11 rs id—Perla a 12 rs — y por cajones a precios mas acomodados. nov 19—tfc

AVISO

EN la Platería nueva calle del Porton No. 96, al lado del Sr. CADILLON sastre, se halla un surtido de camisas para hombre de diferentes clases, rasos, sintas de todas clases, y una porcion de efectos recien llegados. Dic. 18—

INTERESANTE

EN la calle de Sn. Gabriel N.° 98, tienda merceria concocida con el nombre de peineria, se hallan de venta los articulos siguientes. Peinetas de carey de ultima moda de todos tamaños y clases, á menos precio que las que se han anunciado anteriormente, por haber costado más barato el material.—Camisas de Bretaña de Francia á 18 rs. una, zapatos de ante de punta cuadrada de colores y propios para la estacion a 28, y 20 rs. el par, toallas de hilo a 7 rs. una, candeleros de platina riquisimos a 3 patacones el par, y otros articulos á precio sumamente equitativo. En la misma casa se necesita para dependiente un joven que tenga quien garantize su conducta y que haya estado anteriormente en alguna otra casa de comercio. dbre. 9—20p.

EDICTO DE POLICIA.

CON objeto de evitar desgracias que mas de una vez ha dado margen la indiscrecion de algunas personas que andan a galope, y muchas ocasiones corriendo a caballo en los parages del Egido mas transitables del público, el Géfe de Policía ha resuelto lo siguiente——

ART. 1.° Prohibese absolutamente a toda persona bien sea a caballo, ó conduciendo algun Carruaje de que pueda galopar desde la casa denominada de Sobera con direccion a la Ciudad, y desde la Plaza de Toros en igual línea.

2. El infractor del artículo anterior perderá el caballo y montura, que se rematara en público, con arreglo al artículo 16 del Reglamento vigente de Policía; é igual método se observara con los Carruajes.

3. La disposicion prevenida en el artículo 1.° solo se llevara a efecto en los dias festivos.

4. Los Tenientes de Policía son encargados del cumplimiento de lo que se deja ordenado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1835.——BLANCO.

NOTICE

ALL persons are warned against trusting the crew of the American Brig HOPE, as no debts of their contracting will be paid by the Capt. or Consignees.—Montevideo, January 3, 1836.

CONSULADO ANSEATICO.

Montevideo 26 de Diciembre de 1835.

HABIENDO recibido el abajo firmado Cónsul, comunicaciones de Bremen, por las cuales se le participa, que para fines del mes de Octubre próximo pasado, se hallaría listo para embarcarse con destino á este puerto el número de DOSCIENTOS colonos alemanes, los cuales pueden esperarse aquí en todo el mes de Enero próximo; se apresura á poner esta noticia en conocimiento del público, y de invitar á todas las personas que deseen contratar de dichos colonos, se sirvan ocurrir á esta oficina, en donde se les impondrá de las condiciones que ha estipulado la Sociedad de Emigracion, bájo las cuales los referidos colonos se han de contratar.

JORGE P. E. TORNQUIST,
Cónsul Anseático.

AVISO.

SE arrienda un local de bastante capacidad, cercado de pared, propio para barraca de cueros y obtener á poca costa almacenes de 45 varas de largo de cal y ladrillo, para poder establecer cualquiera fábrica y colocar prensas, &c. situado en la Aguada. En esta Imprenta darán razon del dueño con quien se podrá tratar. d 28

AVIS A MESSIEURS
LES VOYAGEURS

UNE jeune homme, au courant des demarches a faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les Voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passepports aux personnes qui ne sachant pas les formalités a remplir, voudraient bien l'encharger; il demeure rue du Porton No. 117, ou on le trouvera continuélement; ou bien a la boutique qui suit No. 119, ils pourons laisser leur adresse, et ils serons servis de la meme maniere. nov 27 3p

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, Noviembre 2 de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1.° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1.° de Mayo del propio año.

AVISO

SE alquilan los entresuelos de la casa de Doña Pascuala Larrobla, calle de San Gabriel No. 117: en el alto de dicha casa daran razon. n 30

SE VENDE

UN negro robusto como de 22 años que actualmente se halla en la casa central de Policía, llamado Juan Francisco; quien quiera comprarlo puede ocurrir a tratar en la calle de Sn. Luis N.° 28, ó en la misma Policia con el oficial segundo. dibre 9—3p.

AMA DE LECHE.

EL que necesite una ama de media leche, recien parida y muy sana, ocúrra á la calle de San Joaquin No. 46, que hallará con quien tratar. Dic. 21—

AVISO

UNA galera de campo en buen uso, se vende ó permuta en el precio ínfimo de 270$: el que se interese por ella encontrará con quien tratar en la calle de San Carlos No. 225, frente á la puerta de los Ejercicios.—En la la misma casa hay un cuarto que se alquila para hombre solo.

NOTICE.

THE master and consignees of the British Barque FORTESCUE, will not be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel.—Montevideo, 19 December, 1835.

AVISO.

EL capitan y consignatarios de la barca inglesa *Fortescue*, no serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. Montevideo, Dic. 19 de 1835.

INTERESANTE.

SE avisa al público que han ofrecido cuatro mil pesos por la chacra de los herederos del finado Don Francisco de Asis Calvo, pero no estando conformes por el precio tan bajo se vuelve a anunciar de nuevo, para que el que mas se aproxime a su valor, se convendran con el comprador del mejor modo; advirtiendo que se manifestaran las diferentes clases de arboles útiles y estraños, en relacion, y para el efecto ocurriran a verse con Don Juan Gowland, el que los dirijira con quien han de tratar dic 24

ARPILLERAS

DE todas calidades y anchas, propias para bolsas, fardos, cielo-razos, &c., hay de venta en la calle del Porton No. 83. dic 24 tfs

EL AGENTE de Negocios de Campaña tiene como hacer conducir con prontitud las comunicaciones que quieran dirijir los particulares á cualquiera punto de la República ó frontera del Brasil.—Para tratar se le encontrará en su Oficina, sita en el Porton Viejo ó en su casa, calle del Fuerte Número 51. MANUEL CORREA.

AVISO AL PUBLICO.

EN la barbería de Vicente Arroyo Ginés, vereda del café del Comercio, se aplican y se venden por mayor y menor sanguijuelas de superior calidad, recien llegadas de Europa. d28

AVISO

LOS Sres. que necesiten de los servicios de un individuo para liquidar cuentas, ó arreglar Testamenterías, ó confiarle poderes judiciales podrán ocurrir al escritorio de D. José Maria Esteves, calle de S. Miguel núm. donde serán servidos con zelo y diligencia.

El mismo individuo se encarga igualmente de hacer traducciones del ingles, frances &c. y de copiar planos topógraficos. en. 5

NOTICE

NEITHER the Captains, ner the Consignees of the American Brigs FRANCES JANE, and ELVIRA, and Ship PERUVIAN, will be responsible for any debts contracted by the crews of said vessels.——Montevideo, January 3, 1836.

AVISO

NI los capitanes, ni los consignatarios de los bergantines americanos, Frances Jane y Elvira, y la fragata americana, Peruvian, serán responsables de las deudas que contraigan las tripulaciones de dichos buques. en. 5

¡¡¡ OJO !!!
A LOS QUE QUIERAN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE VENDE en Buenos Ayres uno de los mejores establecimientos induatriales que hay en aquella Ciudad, sus entradas pueden pagar en menos de dos años el capital; se vende a un precio moderado por tener el dueño que dejar el país por falta de salud; en la Librería del Sr. Hernandez daran razon. Diciembre 14—

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.
COMPRA Y VENDE.

CASAS y sitios en Montevideo, manzanas y Solares en el Ejido ó nueva ciudad, plaza del nuevo mercado y un terreno con cuatro habitaciones de madera, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Estramuros, chacaras inmediatas y algo distantes de la capital, algunas fincas en varios pueblos de la campaña, estancias y campos para establecerlas, islas, ganado vacunos de cria, y para saladero, lanar y caballar, galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, famosa cria de merinos, y por separado merinos para padres, atahonas, y una completa fabrica de javon en cancelones, campos en enfiteusis, criados y criadas, suertes de estancias en la Provincia de Entre—Rios y Barracas que tambien se alquilan, tomá y dá dinero á interes id. ganado de cria a medias para un establecimiento inmediato a la capital, compra y vende bueyes.

OJO,

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dara letras pagaderas a la vista en los pueblos de campaña, se encarga de a hacer cobros en cualesquiera puntos de la República, toma en arrendamiento campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por poliza ó cambio.——Los que gusten tratar ocurran a la oficina sita en el porton viejo: las comunicaciones que se dirijen al que firma seran francas.——P D Vende una estancia que dista trece leguas de la capital. *Manuel Correa.*

INTERESANTE.

SE vende una estáncia entre los arroyos Olimar grande y Avestruz, que forma un famoso rincon y regularmente poblada. El que se interese en dicho campo podra dirijirse a la tienda de D. Antonio Fariña, casa de D. Manuel Ocampo, en donde hallara con quien tratar, ó dirijirse a la misma estancia. Dic 2 3p

IMPORTANTE.

LOS que hayan tratado ó piensen tratar sobre la compra de los campos conocidos por de Gonzalez sobre la costa del Queguay lindando por el oeste con el paso de los Carros ó sauces hasta las puntas del campamento, y frente á la cuchilla grande que divide aguas con el Queguay; el rincon de Fontenelly sobre el Rio Negro entre los arroyos Rolon y Molles fondos á la cuchilla de las Averias, y los conocidos por de D. Feliciano Correa del otro lado del Rio Negro, todos de la propiedad del finado D. Diego Noble; son advertidos de no cerrar trato sin conocimiento de los sindicos del concurso contra dicho finado, pues se espondrian á dar tal vez su dinero por unas alhajas que se les mandaria entregar á su legitimo dueño, y perderian su plata ó les costaria mucho el recobrarla. Se avisa para que luego no se alegue ignorancia si tal vez sucede. Montevideo 7 de Diciembre de 1835.

15 p.

SE VENDE

LA pulperia frente á la plazoleta donde paran las carretas que vienen de la campaña en las casas de D. Juan Luis Vidal, está muy acreditada y hace excelentes Diarios; el que se interese en la compra en la misma casa hallará con quien tratar. en.—4

AVISO

SE arquilan cuatro piezas, de buen gusto en una chacra muy inmediata á la capital, la delicia y mas comodidades, que se ofrecen las verá la persona que se interese en ellas: dicha chacra es inmediata á la del Sr. D. Lucas Obes en esta imprenta darán razon de su dueño.

SE VENDE.

POR ausentarse el dueño del Pais la confiteria sita en la calle de San Pedro núm. 144 frente á la casa nueva del Sr. Montero; hace muy buenos diarios, tiene dos hornos y ornalla correspondiente, y un surtido brillante de todas clases de moldes y útiles necesarios para el trabajo; la casa es de mucha comodidad y á un precio muy moderado. La persona que se interese ocurra por los demas pormenores en la misma confiteria que encontrará con quien tratar. Igualmente el dueño avisa á las personas que tengán alguna reclamacion que hacer, y á las que adeudan á la casa, tengan la bondad de llegarse á la misma casa para tomar conocimiento de sus cuentas.

SE VENDE.

UNA negrita africana de edad de 10 años en la cantidad de 300 pesos libres. La persona que la necesite puede ocurrir á la calle de San Juaquin número 165 que hallará con quien tratar. dic. 5

MUDANZA DE DOMICILIO

EL establecimiento escolar denominado, *Casa de educacion para Señoritas*, se ha trasladado á la casa de alto del Sr. D. Juan M. Perez: de la Matriz una cuadra al Sud doblando al poniente, primera puerta de calle; donde podran ocurrir los señores que gusten confiar la educacion de sus hijas á su directora Petrona Rosende de la Sierra. En la misma casa daran razon de unos utiles de veleria, nuevos que se venden en un bajo precio dibre. 15—8p.

AVISO

EN la calle de S. Pedro núm. 112 frente á la casa de D. Tomas Cazares al lado de la botica de D. Manuel Morello, se ha sacado un surtido de libros en blanco superiores, cortaplumas finas, papel de cartas, navajas para la barba finas y perfumería de gusto. en. 5